

DECRETO N°

546

TEMUCO, 12 ABR 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLOS EDUARDO VILLANUEVA BARRIENTOS		Rut :	
Funciones específicas: Realizar atención a usuarios beneficiarios del Programa Piloto de Curación Avanzada Ulcera Venosa, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar atención clínica directa a usuarios que consultan por curaciones avanzadas por ulcera venosa y que sean beneficiarios del Piloto. Brindar atención clínica utilizando para ello modelo de Salud Familiar, considerando los factores de riesgo y protectores de la familia y entorno, que influyan en la conservación y recuperación del estado de salud del usuario. Derivar oportunamente al paciente a red asistencial en caso de ser requerido. Gestionar en forma oportuna los insumos e instrumental estéril para la atención, optimizando de la mejor manera posible su utilización. Realizar oportunamente el registro de las atenciones brindadas. 			
Monto Mensual	3 cuotas de \$268.421.-	Monto Total	\$805.263.-
Período desde	01.04.2021	Hasta	30.06.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.12.01	Fondo De Farmacia (FOFAR) CESFAM Santa Rosa	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$805.263.-** (ochocientos cinco mil doscientos sesenta y tres pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ESG/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



21 de 26.03.21